

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 5 de noviembre de 1941 por la que se convoca oposición para proveer la plaza de Director de la Banda Municipal de Música de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Director de la Banda Municipal de Música de Madrid, producida por fallecimiento del que ejercía el cargo; celebrada la oposición para ingreso en el Cuerpo y habiendo acordado el Ayuntamiento de esta capital solicitar de este Departamento se anuncie la oportuna oposición para cubrir el citado cargo.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo cuarto de la Ley de 20 de diciembre de 1932, en armonía con lo que se determina en el artículo 18 del Reglamento de 3 de abril de 1934, ha acordado se convoque la reglamentaria oposición para proveer la referida plaza de Director de la Banda Municipal de Música de Madrid.

Madrid, 5 de noviembre de 1941.—P. D., Antonio Iturmendi.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado de 7 de noviembre.)

(G. C.—3.902)

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 10 de noviembre de 1941 por la que se aclara la de 1.º de agosto último sobre la tasa de la madera.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 1.º de agosto último se fijaron los precios máximos de venta de madera aserrada, siendo su espíritu impedir el inadmisibles aumento de aquéllos, que sin cesar se venía registrando. Los precios fijados se calcularon a base de señalar un precio máximo a la madera de mejor calidad, dejando margen suficiente para inclusión de toda clase de gastos y beneficio en las transacciones comerciales que se realizan entre las diversas provincias.

Torcidas interpretaciones al espíritu de aquella disposición o tal vez codicia, han motivado la elevación del precio de la madera aserrada hasta alcanzar los precios máximos fijados, entorpeciendo el mercado de maderas al no hacer posible económicamente su adquisición en provincias no productoras, dentro de los precios asignados para la venta, lo que se traduce en paralización del mercado con graves daños para la economía.

En virtud de lo expuesto, y con el fin de aclarar el espíritu y la aplicación de la referida Orden ministerial.

Este Ministerio dispone:

Artículo primero. Las provincias que en 16 de agosto último realizaban ventas de cualquier clase de madera a precio inferior al señalado en la Orden ministerial de 1.º de agosto, no podrán elevarlo, debiendo realizarse las ventas a los precios aprobados por la Secretaría General Técnica de este Ministerio, a propuesta de las Juntas provinciales creadas por la mencionada Orden ministerial.

Art. 2.º Los industriales que hayan realizado ventas desde el 16 de agosto último, a precio superior al que se apruebe por la Secretaría General Técnica para las provincias aludidas en el artículo anterior, abonarán la diferencia entre dichos precios y los importes correspondientes, como «plusvalía», que se ingresará en una cuenta corriente del Banco de España a nombre del Presidente de la «Junta provincial de la tasa de la madera».

Art. 3.º Las Juntas provinciales, a la vista de todos los antecedentes que obren en los Distritos Forestales, sobre transacciones de maderas, de fecha anterior a 16 de agosto último, elevarán a la Secretaría General Técnica de este Ministerio, y en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, las propuestas de precios a que hace referencia el artículo primero, tomando como límite máximo el de la transacción más alta que figure para cada clase de madera, siempre que los mismos sean inferiores a los máximos fijados en la Orden ministerial de primero de agosto pasado.

Art. 4.º Caso de entorpecerse el comercio por negativas de los industriales a vender las existencias, las Juntas provinciales propondrán al Ministerio de Agricultura la incautación

de las mismas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 4 de junio de 1940.

Art. 5.º Las incidencias que surjan en la aplicación de esta Orden ministerial se resolverán por las Juntas provinciales.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de noviembre de 1941.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de este Ministerio.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado de 14 de noviembre.)

(G. C.—4.025)

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 29 de octubre de 1941 por la que se dispone que todas las entidades cooperativas remitan a la Obra Sindical de Cooperación, de la Delegación Nacional de Sindicatos, una declaración jurada con arreglo al formulario que se inserta.

Ilmos. Sres.: La publicación de la Ley de 2 de septiembre de 1941 pone en primer plano la necesidad de ordenar, jurídica y económicamente, el complejo régimen de la cooperación y la imperiosa exigencia de amoldar su acción bajo las normas y principios que el Nuevo Estado realiza. Hasta que se dicten las disposiciones legales ya anunciadas para regular la actividad de las Sociedades cooperativas en los distintos aspectos de la vida nacional, se hace precisa la reorganización del registro de Cooperativas que existía en este Ministerio y creación de otro en la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos, por cuyo motivo se encomienda a la misma la formación del fichero correspondiente con los antecedentes y demás datos pertinentes de las Sociedades cooperativas, para lograr de este modo la unidad, tan necesaria en el campo sindical, en perfecto enlace con el Estado, aspiración solemnemente proclamada, y la debida normalización de las actividades cooperativas.

En su virtud, de conformidad con la Secretaría General del Movimiento, Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º En el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», las entidades que se hallen constituidas como Sociedades cooperativas, estén o no inscritas en el registro especial que previene el Reglamento de 2 de octubre de 1931, relativo al régimen de Sociedades cooperativas, así como aquellas otras entidades que cumplan fines de carácter cooperativo, cualquiera que sea su actual calificación, utilicen o no el nombre de Cooperativas y estén o no inscritas con arreglo a la ley de Asociaciones o cualquier otra disposición y, en general, todas las afectadas por la Ley de 2 de septiembre de 1941, que deroga la de Sindicatos agrícolas de 1906, deberán remitir a la Obra Sindical de Cooperación, de la Delegación Nacional de Sindicatos, por mediación de las Delegaciones sindicales locales y provinciales correspondientes, una declaración jurada por duplicado, ajustada al formulario que se inserta a continuación.

En todo caso deberán remitir, también por duplicado, sus estatutos o reglamentos y los de las Secciones que integren la entidad, así como la Memoria y balance correspondiente al año 1940.

2.º Las Sociedades cooperativas mixtas e indeterminadas y las que existan como sección de entidad que no realice función cooperativa específica, también observarán lo dictado en el apartado anterior.

3.º Los Pósitos, Cofradías y Gremios de Pescadores, organizados como Asociaciones cooperativas o que cuenten con secciones de dicha naturaleza, cumplimentarán igualmente por medio del Instituto Social de la Marina lo dispuesto en el apartado primero de esta Orden. Análoga obligación, y también por conducto de dicho Instituto, alcanza a las demás entidades de armadores y navieros dedicados a la pesca que cuenten con sección o servicios de carácter cooperativo en beneficio de sus asociados.

4.º Las Delegaciones sindicales locales y provinciales remitirán a la Obra Sindical de Cooperación, de la Delegación Nacional de Sindicatos, relación de las entidades que, comprendidas en los conceptos que se especifican en los apartados anteriores, se hayan disuelto con posterioridad al

18 de julio de 1936, habiendo constar las siguientes particularidades:

- Nombre de la entidad.
- Funciones y fines sociales que realizaba.
- Número de socios que tenía.
- Fecha de su disolución.
- Acta de liquidación.
- Destino dado a sus bienes.
- Asimismo remitirán, a ser posible, las Memorias o estatutos de dichas entidades y el balance del año anterior a su disolución.

5.º La Obra Sindical de Cooperación, de la Delegación Nacional de Sindicatos, remitirá un ejemplar de los documentos que se expresan en los

artículos anteriores, con su informe, a este Ministerio para la formación del registro de Cooperativas, quedando la vigilancia del cumplimiento de esta disposición y el movimiento cooperativo en España al cuidado de aquélla, así como la formación del correspondiente fichero.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1941.

GIRON DE VELASCO.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Delegado Nacional de Sindicatos.

FORMULARIO QUE SE CITA

- Denominación o razón social de la entidad:
- Domicilio:
- Fecha de su constitución:
- Ley con arreglo a la que se constituyó la entidad:
- Nombre de las personas que constituyen la Junta directiva en la actualidad:
- Número de socios en la actualidad:
- Funciones cooperativas que realiza:
- Descripción de los edificios o inmuebles propios:
- Expresión del fin a que los dedica:
- Ultimo Balance de situación o Estado de cuentas:

(Sello de la Entidad.)

(Firma del Jefe de la Entidad.)

(Envíese con esta declaración, Reglamento de la Entidad y de todas sus Secciones.)

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado de 14 de noviembre.)

(G. C.—4.026)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

PARQUE MOVIL DE MINISTERIOS CIVILES, VIGILANCIA Y SEGURIDAD

Transcribiendo relación número 13 de los vehículos de propiedad particular que se encuentran aparcados en los locales centrales y servicios regionales del Parque Móvil de Ministerios Civiles, Vigilancia y Seguridad.

De acuerdo con la Orden del Ministerio de la Gobernación fecha 14 de marzo del pasado año («Boletín Oficial del Estado» núm. 79), concediendo un plazo de treinta días naturales para hacer la reclamación de los mismos, transcurridos los cuales se entenderá que, caso de no verificar la reclamación, se renuncia a los mismos, pasando a ser propiedad del Estado, se publica la siguiente relación:

- Benz-Gaugenau (camión), motor número 12.079.
- Ford (camión), motor BB18-3892035.
- Chrysler (ligero), motor GG-1.320.
- Plymouth (ligero), motor P8-315072.
- Mercedes (ligero), motor 199289.
- Plymouth (ligero), motor 161603.
- Mercedes (ligero), motor 51576.
- Chrysler (ligero), motor C15-1966.
- Ford (camión), motor BB18-3905445.
- Ford (camión), motor BB18-3874822.
- Buick (ligero), motor 2865202.
- Dodge (ligero), motor BDR-59130-C.
- Oldsmobile (ligero), motor F-404105.
- Chrysler (ligero), motor C-14-11748.
- Plymouth (ligero), motor P8-180485.
- Ford (camión), motor 4071401.
- Ford (camión), chasis BB18-3583033.
- Ford (camión), motor BB18-4179575.
- Plymouth (ligero), motor PB-161771.

- Dodge (ligero), motor D299159.
- Hispano (blindado), motor 16810.
- Chrysler (ligero), motor C18-42842.
- Ford (camión), chasis BB18-1370915.
- Plymouth (ligero), motor P8-306898.
- Ford (ligero), motor 2254244.
- Ford (camión), motor 18-03669.
- Hispano (ligero), motor 17076.
- Dodge (ligero), motor DR-87947.
- Ford (camión), motor BB-183978299.
- Ford (camión), motor A-1195418.
- Ford (furgoneta), motor 1731085.
- Ford (camión), motor 5150985.
- Plymouth (ligero), motor P2-90537.
- Hispano (ligero), motor 9.231.

Madrid, 24 de octubre de 1941.—J. Prieto.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado de 7 de noviembre.)

(G. C.—3.903)

Diputación Provincial de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Gestora, en sesión del día 15 del corriente mes de noviembre, ha acordado sacar a subasta, con arreglo al Pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Sección de Gobierno Interior, durante las horas de diez a una de la mañana de los días hábiles, la enajenación de tres vehículos en estado deteriorado, así como diversas piezas y material en desuso existentes en el Parque Móvil provincial.

Servirá de precio tipo para la subasta el de 25.780 pesetas, distribuidas en la forma siguiente:

Coche «Autoplano», C-4819, 10.000 pesetas.

Autocar «Dodge», con su motor y piezas, M-46729, 6.000 pesetas.

Camioneta «Chevrolet», M-45458, 13.000 pesetas.

Diversas piezas sueltas y material en desuso, 6.780 pesetas.

En todo caso, se entenderá que las ofertas pueden formularse por la totalidad o para una o varias de las antedichas partidas; pero caso de no referirse a la totalidad, solamente se harán las adjudicaciones fraccionadas si existieran proposiciones de esta índole para todas sin excepción, pues de no ser así, prevalecerá la adjudicación de forma indivisible.

Modelo de proposición

Don ... (nombre y apellidos), domiciliado en ..., calle de ..., núm. ..., piso ..., en nombre propio o como apoderado de don..., según escritura de ..., que acompaña, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., correspondiente al día ..., y de las demás condiciones exigidas para tomar parte en la subasta para la enajenación de tres vehículos en estado deteriorado, así como diversas piezas y material en desuso, propiedad de la Diputación Provincial, desea licitar en la misma, y, a este efecto, formula la siguiente proposición: ... Madrid, ... de ... de 1941. (Firma del interesado.)

Madrid, 25 de noviembre de 1941. El Secretario accidental, J. L. de Simón.

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 14 del actual, acordó anunciar concurso público para contratar la construcción de una casilla con destino a Inspección de Arbitrios, en la carretera de Extremadura, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadros de precios tipos redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 298.732,49 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, y en las Tenencias de Alcaldía de Palacio y Universidad, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal la cantidad 5.974,64 pesetas, en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de

Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económicoadministrativas.

El rematante constituirá en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 11.949,29 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de noviembre de 1941. P. A. del Sr. Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—2.800)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

ABASTECIMIENTO DE CARNE

La producción ganadera Nacional, gracias a las medidas de protección de que es objeto por parte del Gobierno, la eficacia de la Ley de 16 de octubre sobre sanciones a los acaparadores y las disposiciones dictadas últimamente por esta Comisaría General estableciendo la intervención del ganado (Circular núm. 184), y regulando y centralizando las adquisiciones, distribución y sacrificio del mismo (Circulares 216, 234 y 243), han contribuido a aumentar las disponibilidades para el consumo inmediato y han hecho posible que este Organismo pueda mejorar en un 50 por 100 el tipo-ración individual que regirá para el abastecimiento de carne.

Al objeto de no crear a las familias de escasas disponibilidades económicas dificultades para la adquisición de las raciones que les correspondan, al aumentarse la ración, se señala un día más para el sacrificio y consumo.

Por todo ello, he tenido a bien disponer:

1.º Los artículos 12 y 13 de la Circular 184 de 12 de junio último, quedarán modificados con arreglo a lo siguiente:

«12. Los días de sacrificio de ganado serán los lunes, martes y viernes de cada semana, quedando terminantemente prohibido los demás días.»

«13. Los días señalados para el consumo serán los inmediatos posteriores a los fijados para el sacrificio. Por tanto, la carne se expendirá al público únicamente los martes, miércoles y sábados.»

2.º Subsiste lo establecido en el artículo 14 de la misma Circular, continuando la ración individual de 100 gramos por día de consumo y variando el total semanal, que pasa de 200 a 300 gramos por persona.

3.º Siguen vigentes todas las demás disposiciones sobre sacrificio de ganado y consumo de carne, así como los precios actuales para la venta del mismo artículo.

4.º Lo dispuesto en la presente circular comenzará a regir a partir del primero de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Madrid, a 14 de noviembre de 1941. El Comisario general, Rufino Beltrán.

(G. C.—4.202)

Instituto Nacional de la Vivienda

EDICTO

Don Fernando Marabini Serra, Recaudador especial del Instituto Nacional de la Vivienda,
Hago saber: Que en expediente de apremio seguido por esta Recaudación, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

«Providencia»

Por no haber satisfecho hasta la fecha don Miguel García López, su descubierto a la Hacienda pública, por el concepto de «Reembolsos por amortización de préstamos concedidos como consecuencia del ejercicio de la política social inmobiliaria del Estado», más los gastos, costas y recargos del procedimiento de apremio, se acuerda la enajenación en pública subasta de una finca urbana, sita en Madrid, calle de Dolores Romero, 2, y propiedad del deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal del distrito del Congreso, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación y las reglas novena y décima del 131 de la ley Hipotecaria, a las once horas del día 23 del próximo mes de diciembre, y en la Sala audiencia del Juzgado Municipal, sito en la calle de Cervantes, 3, siendo la única postura admisible en la subasta la cantidad de veintinueve mil novecientos setenta y una pesetas setenta y dos céntimos.»

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en la subasta, que deberán tener presente:

- 1.º Que el deudor podrá librar la finca en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.
- 2.º Que la cabida, linderos y por menores del inmueble que se subasta estarán de manifiesto hasta el día anterior al de la subasta, todos los hábiles, de diez a una, en el Instituto Nacional de la Vivienda, sito en Marqués de Cubas, 19, no pudiéndose exigir otros títulos de propiedad de la finca.

3.º Que será requisito indispensable, para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

4.º Es obligación del rematante entregar al Recaudador especial, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deduciendo el importe del depósito constituido.

5.º Que hecha la adjudicación, si no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Madrid, 27 de noviembre de 1941. El Recaudador especial, Fernando Marabini.

(O.—2.797)

EDICTO

Don Fernando Marabini Serra, Recaudador especial del Instituto Nacional de la Vivienda,
Hago saber: Que en expediente de apremio seguido por esta Recaudación, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

«Providencia»

Por no haber satisfecho hasta la fecha doña María Carranza Alcalde su descubierto a la Hacienda pública, por el concepto de «Reembolsos por amortización de préstamos concedidos

como consecuencia del ejercicio de la política social inmobiliaria del Estado», más los gastos, costas y recargos del procedimiento de apremio, se acuerda la enajenación en pública subasta de una finca urbana, sita en Madrid, calle Dolores Romero, número 6, y propiedad de la deudora, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal del distrito del Congreso, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación y las reglas novena y décima del 131 de la ley Hipotecaria, a las once horas del día 23 del próximo mes de diciembre, y en la Sala audiencia del Juzgado Municipal, sito en la calle de Cervantes, número 3, siendo la única postura admisible en la subasta la cantidad de veintinueve mil novecientos setenta y una pesetas sesenta y dos céntimos.»

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en la subasta, que deberán tener presente:

- 1.º Que la deudora podrá librar la finca en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.
- 2.º Que la cabida, linderos y por menores del inmueble que se subasta estarán de manifiesto hasta el día anterior al de la subasta, todos los hábiles, de diez a una, en el Instituto Nacional de la Vivienda, sito en Marqués de Cubas, 19, no pudiéndose exigir otros títulos de propiedad de la finca.
- 3.º Que será requisito indispensable, para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

4.º Es obligación del rematante entregar al Recaudador especial, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deduciendo el importe del depósito constituido.

5.º Que hecha la adjudicación, si no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Madrid, 27 de noviembre de 1941. El Recaudador especial, Fernando Marabini.

(O.—2.798)

División Hidráulica del Tajo

ANUNCIO

Declarada la necesidad de la ocupación de los terrenos que han de expropiarse por el Canal de Isabel II, en el término municipal de Buitrago, para la construcción del nuevo pueblo de Buitrago, según acuerdo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 257, correspondiente al 28 de octubre último, se avisa por medio del presente anuncio a los propietarios interesados que expresa la relación inserta en el mencionado periódico oficial en el número correspondiente al día 24 de mayo próximo pasado, para que, en el término de ocho días, comparezcan ante la Alcaldía de Buitrago, por sí o por apoderado en forma legal, a fin de designar perito que les represente, debiendo advertir que dicho perito ha de reunir las condiciones exigidas en el artículo 21 de la vigente ley de Expropiación forzosa y en el 32 de su Reglamento, y que, no reuniendo dichas condiciones o no haciendo la designación en el término señalado, se entenderá que se conforman con el perito de la Administración.

Madrid, 24 de noviembre de 1941.

El Ingeniero Jefe de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, Francisco Benavides.

(O.—2.796)

Administración Principal de Correos de Madrid

ANUNCIO

Por orden de la Dirección General de Correos, se convoca a concurso para dotar a la Estafeta de Chinchón de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno, y sin que el precio máximo del alquiler exceda de mil pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina, en la referida Estafeta de Correos, y el último día, hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí quien lo desee de las bases del concurso.—El Administrador Principal, Federico Bureo (rubricado).

(G. C.—4.235) (O.—2.802)

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Madrid

ANUNCIO

Doña Mercedes Ortega de la Cruz solicita apertura de un Colegio privado de Primera Enseñanza, sito en el paseo de la Chopera, núm. 77, bajo.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Madrid, 21 de noviembre de 1941. El Jefe de la Sección (firmado).

(G.—4.242) (Z.—806)

AYUNTAMIENTOS

POZUELO DE ALARCON

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Pozuelo de Alarcón, 21 de noviembre de 1941.—El Alcalde (firmado).
(G. C.—4.262) (O.—2.804)

PARLA

En virtud y a efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto en esta Secretaría municipal, por plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente de un suplemento de crédito acordado por la Comisión Gestora municipal en sesión de 6 de septiembre último, para incrementar diversos conceptos del vigente presupuesto ordinario de gastos, con cargo al superávit de la liquidación del de 1940.

Parla, 18 de noviembre de 1941.—El Alcalde, J. Alosete.
(G. C.—4.233) (O.—2.801)

CAMPO REAL

El día 14 de diciembre próximo, a las doce de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial la subasta de los

arbitrios municipales siguientes, para el año próximo 1942:

Pesas y medidas y Cesión de cosecheros; Puestos públicos y Plaza del mercado; Inspección y reconocimiento sanitario de alimentos; Casa matadero; Rodaje por vías municipales; Líquidos y alcoholes; Consumo de carnes frescas y saladas, e Impuesto municipal sobre la aceituna verde y aliñada.

Dichos arbitrios serán subastados unidos y bajo el tipo total de treinta y dos mil quinientas pesetas (32.500).

El acto será presidido por mí o un Concejal en que delegue, y para tomar parte en la subasta se consignará el 5 por 100 de dicho tipo, consistiendo la fianza definitiva en el 10 por 100 de la cantidad total del remate.

El precio del remate será abonado por mensualidades el día 25 de cada mes.

Caso de no haber licitadores en dicho día, se celebrará una segunda subasta diez días después, con las mismas condiciones y a la misma hora, con la rebaja del 5 por 100.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y las proposiciones se harán en pliego cerrado y papel de clase sexta, las cuales serán admitidas hasta el momento de la subasta.

Campo Real, 22 de noviembre de 1941.—El Alcalde Enrique Vega.

(G. C.—4.257) (O.—2.805)

CAMPO REAL

El expediente de habilitación y transferencia dentro del presupuesto del ejercicio actual, formulado por la Comisión correspondiente, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones pertinentes.

Campo Real, 22 de noviembre de 1941.—El Alcalde, Enrique Vega.
(G. C.—4.258) (O.—2.803)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

El día 16 del próximo mes de diciembre, a las horas que después se dirán, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o del que legalmente le sustituya, las subastas de los arbitrios municipales que han de cobrarse por este Ayuntamiento en el año de 1942, que son los siguientes:

A las nueve de la mañana, la del arbitrio de Pesas y medidas, bajo el tipo de 37.500 pesetas.

A las diez de la mañana de dicho día, la del de Carnes y Líquidos, bajo el tipo de 20.000 pesetas.

A las once de la mañana, la del de Puestos públicos, bajo el tipo de 2.500 pesetas.

A las doce de la mañana, la del de Degüello de reses en el matadero, bajo el tipo de 1.800 pesetas.

Las proposiciones se harán mediante pliego cerrado, y arregladas al modelo que a continuación se inserta, acompañando a las mismas la cédula personal de los proponentes y los resguardos de haber depositado en la Depositaria municipal el importe del 5 por 100 de las respectivas tasaciones o tipos de subasta.

Dichas proposiciones, que se reintegrarán con arreglo a la vigente ley del Timbre, se admitirán en la Secretaría municipal hasta cinco minutos antes de la hora señalada para la respectiva subasta, la que ha de entenderse que es la fijada para la apertura de pliegos presentados.

Los pliegos de condiciones y tarifas correspondientes se hallan de manifiesto en la referida Secretaría, durante las horas de oficina, para que puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen.

San Martín de Valdeiglesias, 22 de noviembre de 1941.—El Alcalde, César Rodríguez.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ...; enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del arbitrio de ..., que ha de ser cobrado por el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias en el próximo año de mil novecientos cuarenta y dos, se compromete a adquirir dicho arbitrio por la cantidad de ... pesetas (en letra), con sujeción en un todo al pliego de condiciones y tarifa que constan en el expediente respectivo, a cuyo efecto acompaña la cédula personal y el resguardo de haber hecho el depósito del cinco por ciento del tipo de subasta.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

(G. C.—4.260) (O.—2.806)

Audiencia Territorial de Madrid

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador de los Tribunales, don Ruperto Aicúa y Murillo, en nombre del Ayuntamiento de Barcelona, se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo, fecha 24 de marzo de 1936, recaído en expediente número 381, de 1935, sobre la exacción municipal del producto neto del Banco de España. (Secretaría del Licenciado don Juan Manuel Corujo.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos. Madrid, 25 de octubre de 1941.—El Oficial del Tribunal, F. Castro.

(G. C.—3.962)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Antonio García Díaz se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración sobre revocación de acuerdo de la Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Madrid de 12 de mayo de 1941, por el que se denegó al recurrente el derecho a ocupar la plaza correspondiente a la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase con la antigüedad de 16 de julio de 1938. (Secretaría del Licenciado señor Garrigues.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 23 de octubre de 1941.—El Oficial del Tribunal, F. Castro.

(G. C.—3.959)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Luis Díaz de la Fuente se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Canillas de 29 de enero de 1941, que decretó la destitución del recurrente del cargo de Guarda Celador del Matorero municipal. (Secretaría del Licenciado señor Salcedo.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 6 de octubre de 1941.—El Oficial del Tribunal, F. Castro.

(G. C.—3.960)

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Quintana Martín, con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, fecha 8 de octubre de 1934, por el que se declaró cesante al recurrente en el cargo de Conductor de automóviles (Secretaría, del Lcdo. señor Garrigues), se ha acordado notificar al recurrente el guárdese y cumpla de lo mandado por el Tribunal Supremo en providencia de 11 de abril de 1940, devolviendo las actuaciones a este Tribunal para acordar lo procedente; con apercibimiento de que si no señala domicilio en esta capital donde oír sucesivas notificaciones, ni se persona en legal forma, quedará en suspenso el curso de los autos.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al expresado recurrente, don Juan Quintana Martín, expido el presente, que firmo en Madrid, a 25 de octubre de 1941.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—3.661)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Enrique García Montero, Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital,

Hace público: Que en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, hoy en trámite de ejecución de sentencia por la vía de apremio, seguidos a instancia del Banco Español Cooperativo, representado por el Procurador don Manuel Antón Garrido, contra don Miguel Biescas Usac, en rebeldía, sobre pago de ochenta y ocho mil quinientos veintisiete pesetas noventa y un céntimos y costas, se embargaron como de la pertenencia del demandado, y se acordó sacar a pública subasta, los bienes muebles siguientes:

Una máquina «Roshstroh», de 50 por 70, número 2.257, de la casa «Richard Gans», en buen estado, tasada pericialmente en la cantidad veintiún mil pesetas.

Un comodín con veinticuatro cajas de tipos diversos, con un peso de 56,800 kilogramos. Tasado en cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas y cuarenta céntimos.

Otro comodín con veinticuatro cajas de tipos diversos, con un peso de 149,500 kilogramos. Tasado en mil ciento noventa y seis pesetas; y

Un tablero de madera para colocar formas. Tasado en cien pesetas.

El remate de los expresados bienes tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día doce de diciembre próximo, a las once de su mañana.

Y se advierte:

Que para tomar parte en el mismo, es necesario depositar previamente el diez por ciento, cuando menos, del importe total de la tasación, o sea de la suma de veintidós mil ochocientos treinta pesetas.

Que no se admiran posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que la subasta se verificará en un solo lote, y que dichos bienes se encuentran en el Servicio Cartográfico del Ministerio del Ejército, siendo depositario de todos ellos don Dionisio Casado Albizu, con domicilio en la calle del Pacífico, número noventa y tres, quien los exhibirá a los que quieran ser licitadores, obrando además relación de tales bienes en este Juzgado, para que puedan ser examinados.

Dado en Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
P. S.,
Luis Pensado.

V.º B.º

El Juez,
Enrique G. Montero

(A.—1-2.495)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número once se siguen autos ejecutivos a instancia de doña Dolores Tejera Bolado, contra doña Fidela Cayón Díaz, en reclamación de sesenta y dos mil pesetas, importe de dos préstamos hechos por la primera a la segunda por escrituras públicas otorgadas ante el Notario de esta capital don Cándido Casanueva Gorjón, en veintidós de enero de mil novecientos treinta y cinco y cuatro de mayo del mismo año, en garantía de los cuales se hipotecaron por la deudora ocho fincas, radicantes las tres primeras en El Pardo, en esta provincia, y las cinco restantes, en los términos de Elguera, Sierra, Lolio, Tanos, Campuzano y Suances, todos de la provincia de Santander; sobre cuyos inmuebles, así como sobre sus frutos y rentas, se ha practicado embargo a instancia de la acreedora, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero de doña Fidela Cayón Díaz.

En su vista, y por tal razón, se la requiere por medio del presente para que pague el capital indicado de dichos préstamos, sus intereses y costas, y a la vez se la cita de remate, concediéndola el término de nueve días para que se persona en los autos expresados y se oponga a la ejecución, si le convinieren.

Dado en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
Luis Moliner
P. S.,
Francisco de André

V.º B.º

El Juez de primera instancia
(Firmado.)

(A.—1-2.494)

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido, en expediente sobre cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador que fué de este Juzgado, don Juan Pablo Vicente López, se anuncia el cese en su oficio, por fallecimiento del indicado Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, puedan formularse ante este Juzgado las reclamaciones pertinentes contra dicha fianza, bajo apercibimiento de no verificarlo les parará el perjuicio a que

hubiere lugar a aquellos que tuvieren algún derecho contra la misma.

Dado en Colmenar Viejo, a 21 de noviembre de 1941.—Luis B. Sánchez.—(Firmado.)

(G. C.—4.219)

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo, en expediente sobre exacción de multa impuesta a Modesto Ramírez Pou por la Fiscalía Provincial de Tasas de Guadalajara, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, una motocicleta con sidecar de tablas, matrícula M. 3.796, de dos cilindros y siete caballos, tasada en la cantidad de 1.000 pesetas, y se advierte a los licitadores: que para la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, se ha señalado el día 29 de diciembre próximo, a las once, y que para tomar parte deberán consignar previamente el diez por ciento de expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La motocicleta se encuentra depositada en el garaje de San Miguel, en Guadalajara.

Dado en Colmenar Viejo, a 21 de noviembre de 1941.—Luis B. Sánchez.—(Firmado.)

(G. C.—4.218) (C.—2.061)

JUZGADO NUMERO 17

Como Secretario del Juzgado de primera instancia número 17, de esta capital, y en virtud de lo acordado por el Juez de dicho número, por providencia fecha de hoy, admitiendo a curso demanda incidental entablada por el Procurador don Francisco de Murga, en nombre de doña Magdalena Pérez López, vecina de esta capital, sobre habilitación de pobreza para litigar con los que se crean con derecho a la herencia de doña Isabel Barquero Alvarez, en autos juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidades, emplazo en forma a medio de esta cédula a los que se crean con derecho a dicha herencia, cuyo paradero y domicilio es desconocido, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y contesten la referida demanda, sobre habilitación de pobreza, recogiendo al efecto las copias de la misma, que se hallan en esta Secretaría, bajo apercibimiento de que, no verificándolo, les pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 12 de noviembre de 1941.—P. S. (firmado.)

(C.—2.052)

REQUISITORIAS

UBEDA

De la Plaza (Emilio), que dijo ser vecino de Madrid, travesía de Conde Duque, 5, portería, donde no ha sido habido, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción de Ubeda, para recibirle declaración en sumario que en el mismo Juzgado se instruye con el núm. 97, de 1941, sobre hurto; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Ubeda, 28 de octubre de 1941.—El Secretario, P. H. (firmado.)

(G. C.—3.749) (B.—7.825)

COLMENAR VIEJO

Durán Forné (Miguel), de cincuenta y cinco años de edad, casado, carpintero, hijo de Juan y de Juana, natural de Badajoz, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle del Marqués de Viana, núm. 15, piso bajo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibirle declaración en el sumario que en el mismo se sigue bajo el núm. 500 del actual año, por hurto de una cartera con metálico y documentos al mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar, con arreglo a la Ley.

Colmenar Viejo, 24 de octubre de 1941.—El Secretario (firmado).
(G. C.—3.716) (B.—7.784)

ILLESCAS

Don Atanasio Alonso Girón, accidentalmente Juez de instrucción de Illescas,

Por el presente se llama, cita y emplaza al conductor y personas que ocupaban una camioneta militar del Arma de Aviación la noche del 20 de enero del año actual, que se encontraba parada en las inmediaciones del pueblo de Yuncos, con la cual chocó un coche «Balilla», cuya camioneta era marca «Henche», para que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario número 10 del corriente año, por lesiones y daños, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Dado en Illescas, a 3 de noviembre de 1941.—El Secretario, Pedro Olea. Atanasio Alonso.

(G. C.—3.831) (B.—7.879)

ARANDA DE DUERO

García Mellado (Juan), de dieciocho años de edad, hijo de Alvaro y de Isabel, natural de Valencia, partido judicial de ídem, provincia de ídem, de estado soltero, estudiante, vecino de Madrid, calle de Piamonte, número 19, procesado en sumario número 97, de 1941, sobre uso indebido de insignias y estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aranda de Duero, al objeto de constituirse en prisión, notificarle el auto de su procesamiento y ser indagado, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde.

Aranda de Duero, a 28 de octubre de 1941.—El Secretario judicial (firmado).—Valeriano Valiente.

(G. C.—3.832) (B.—7.878)

JUZGADO NUMERO 15

Ricote Martín (Dámaso), natural de Villacodina (Guadalajara), de estado soltero, profesión dependiente, de veintiséis años, domiciliado últimamente en la calle de Toledo, número 12, procesado por estafas en causa número 231-941, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 15, para notificarle el auto de procesamiento y constituirle en prisión, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 8 de noviembre de 1941. El Secretario (firmado).

(B.—7.896)

TORRELAGUNA

Don Florentino Viviani Lucas, Juez de instrucción accidental de Torrelaguna y su partido judicial.

Por el presente se llama al autor o autores del robo cometido el día

3 de septiembre último, en la casa de don Sotero González García, vecino de Montejo de la Sierra, consistente en once mil pesetas en metálico, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de ser oídos y reducirles en la Prisión de este partido.

Dado en Torrelaguna, a 7 de noviembre de 1941.—El Secretario (firmado).—El Juez, Florentino Viviani.

(B.—7.879)

COLMENAR VIEJO

Don Nicolas Colmenarejo Colmenarejo, Juez municipal de esta villa y accidental de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Angel Pérez Gómez, hijo de padre desconocido, de veinticuatro años, soltero, fontanero, natural y vecino de Madrid, donde tuvo su último domicilio, en la calle del Mesón de Paredes, número 89, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser reducido a prisión en la Cárcel de este partido, en virtud del sumario que bajo el número 129-941 se tramita contra el mismo, por hurto doméstico; y apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a todos los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, nariz recta y color del rostro sano; y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Colmenar Viejo, a 6 de noviembre de 1941.—(Firmado).

(G. C.—3.984) (B.—7.933)

JUZGADO NUMERO 20

Perales Tormo (Ramón), de unos veintiocho años, soltero, Agente comercial, y natural de Valencia, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, procesado por el Juzgado de instrucción número 20, sito en la calle del General Castaños, número 1, en el sumario que se instruye por hurto, con el número 295, del corriente año, comparecerá ante el mismo, en término de diez días, a partir de la publicación de la presente, al objeto de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; apercibido de que, si no comparece, será declarado en rebeldía.

Madrid, 4 de noviembre de 1941. El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Juez instructor (firmado).

(B.—7.898)

JUZGADO NUMERO 2

Lifatterra González (Alfonso), de dieciocho años de edad, hijo de Julián y María, soltero, jornalero, domiciliado en Tetuán de las Victorias, calle de Santa Teresa, 15, bajo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, con objeto de res-

ponder a los cargos que le resultan en el sumario instruido, por hurto, en dicho Juzgado, con el número 471, de 1941; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 5 de noviembre de 1941. El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción (firmado).

(B.—7.895)

ALCALA DE HENARES

Don José Casado Moreno, en funciones, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama a José del Río, cuya filiación se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el *Boletín Oficial del Estado* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario número 94, de 1941; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran; y en el caso de ser habido, le pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Alcalá de Henares, a 14 de noviembre de 1941.—El Secretario, P. H. (firmado).

(G. C.—4.082) (B.—8.008)

BARCELONA

Don Ildefonso de la Maza Fernández, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 15, de esta ciudad,

Por el presente cita y llama a Ricardo Fernández Morales y a Angel Ortega, que estuvieron domiciliados, respectivamente, en Madrid, Toledo, 62, y Ventosa, 14, para que dentro del quinto día hábil, y hora de las once de su mañana, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar, a fin de prestar declaración en sumario que instruyo bajo el número 434-40, sobre lesiones a Nicandro Lucas Rico, por atropello del autocamión OR.—1.095.

Dado en Barcelona, a 8 de noviembre de 1941.—El Secretario, L. Gasque Pérez.—Ildefonso de la Maza.

(G. C.—3.990) (B.—7.980)

TARANCON

Josefa Gallego Jumilla, de treinta años, hija de Tomás y de María, soltera, sin profesión especial, natural de Villanueva del Arzobispo, que residió últimamente en Linares, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días, siguiente a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid, Cuenca, Sevilla, Córdoba, Jaén, Cádiz, Huelva, Málaga y Granada, ante este Juzgado, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración de indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, por estar acordado en el sumario que se le sigue con el número 9 del año 1939, por el delito de hurto.

Dada en Tarancón, a 30 de octubre de 1941.—El Secretario, José Díaz.—El Juez de instrucción interino, Manuel Solera.

(G. C.—3.991) (B.—7.981)

CITACIONES

IGUALADA

El señor Juez de instrucción ejerciente del partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 67, de 1940, sobre lesiones y daños, acordó publicar la presente en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Barcelona y Madrid y Estrados de este Juzgado, llamando y citando al lesionado Narciso Peña González, vecino de Burgos, y que se le supone trasladado a Barcelona o Madrid, ignorándose su actual paradero, para que comparezca en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Igualada, para ser reconocido facultativamente, o bien manifieste su actual domicilio por escrito; bajo apercibimiento si no comparece de dictarse en el sumario la oportuna resolución.

Igualada, 4 de noviembre de 1941. El Secretario (firmado).

(G. C.—3.915) (B.—7.887)

IGUALADA

El señor Juez de instrucción ejerciente del partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 69, de 1940, sobre lesiones y daños, acordó publicar la presente en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Madrid y Barcelona y Estrados de este Juzgado, citando y llamando por término de diez días al lesionado Narciso Peña González, vecino de Burgos, y que se supone trasladado a Madrid o Barcelona, ignorándose su actual paradero, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción, al objeto de ser reconocido facultativamente, o bien manifieste por escrito su actual paradero; bajo apercibimiento si no comparece de ser dictada en el sumario la oportuna resolución.

Igualada, 4 de noviembre de 1941. El Secretario (firmado).

(G. C.—3.914) (B.—7.888)

COLMENAR VIEJO

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a la persona o personas que se crean más próximos parientes de una mujer que fué hallada cadáver en el sitio denominado Fuente del Piojo, o Camino del Monte, término municipal de Fuencarral, el día 9 del actual mes de noviembre, y la cual no ha sido aún identificada, que representaba tener unos cuarenta años de edad, color moreno, estatura regular, con un peso aproximado de 50 kilos, pelo negro abundante y ondulado y bastante largo; vestía bata negra, americana de hombre, medias negras, zapatos en mal uso, camisa blanca y pantalones de punto, para que comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibirles declaración e instruirles del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Colmenar Viejo, 21 de noviembre de 1941.—El Secretario (firmado).

(G. C.—4.217) (B.—8.102)

BRIHUEGA

Por el presente se hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a don Antonio Padilla Ortega, vecino de Madrid, propietario de un automóvil que se encontró abandonado en la carretera de Madrid a Zaragoza, término de Trijueque, en la noche del 16 de enero del año 1936, cuyo vehículo tenía la carrocería completamente destrozada, haciéndole el ofre-

cimiento por este medio, por ignorarse su domicilio.

Brihuega, 14 de noviembre de 1941.—El Secretario, Ramón García. El Juez (firmado).

(G. C.—4.121)

UBEDA

Fernández (Juan), que se dice ser vecino de Madrid, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Ubeda, para prestar declaración en sumario que en el mismo Juzgado se sigue con el número 111, de 1941, sobre hurto, contra Lucas González Urbano; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Ubeda, 12 de noviembre de 1941. El Secretario (firmado).

(G. C.—4.083) (B.—8.009)

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (Boletín Oficial núm. 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente, o ante el de Primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

MADRID

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS NUMERO 1

Don Carlos Múzquiz y Ayala, Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas número 1, de Madrid,

Por el presente hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta jurisdicción, fecha 9 de agosto pasado, se instruyen en este Juzgado de mi cargo expedientes de responsabilidad política contra:

Pilar Machín Jáuregui, cuyos datos personales se ignoran, como asimismo su paradero actual, y cuyo domicilio en Madrid se señala en Durán, número 8, Colonia de la Cruz del Rayo (Prosperidad).

Con fecha 20 de octubre de 1939, contra:

Gabriel Martín Cardoso, de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, Catedrático, vecino de Madrid, y con domicilio en Andrés Mellado, núm. 7.

(G. C.—3.932)

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS NUMERO 2

Don Enrique Amado y del Campo, Teniente honorífico del Cuerpo Ju-

rídico Militar y Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas número 2, de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se incoa expediente de responsabilidades políticas contra:

Manuel Álvarez Cascos, de cuarenta y cinco años de edad, de estado casado, médico y vecino de Madrid.

Antonia Marín Baena, vecina de Madrid.

Celia Acedo Sierra, casada, enfermera, vecina de Madrid.

Juan Cayo Cosme, industrial, casado, vecino de Madrid.

(G. C.—3.526, 3.524, 3.525 y 3.713)

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS NUMERO 2

Don Enrique Amado y del Campo, Teniente honorífico del Cuerpo Jurídico Militar y Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas número 2, de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se incoa expediente de responsabilidades políticas contra:

Pedro Escolar Noriga Puig, vecino de Madrid.

Casimiro Mahuo Olmedo, Ingeniero industrial, casado, vecino de Madrid.

Manuel Cordero Pérez, panadero, casado, vecino de Madrid.

Rodrigo de Rodrigo Escolar, industrial, viudo, vecino de Madrid.

Emilio Martínez Cortés, sastre, casado, vecino de Valdilecha.

G. C.—3.334, 3.336, 3.207, 3.272, 3.271)

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS NUMERO 2

Don Enrique Amado y del Campo, Teniente honorífico del Cuerpo Jurídico Militar y Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas número 2, de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se incoa expediente de responsabilidades políticas contra:

Anastasio Villena Ollé, vecino de Madrid.

José García Antoránz, matador de novillos, casado, vecino de Madrid.

Celia Acedo Sierra, enfermera, casada, vecina de Madrid.

(G. C.—3.341, 3.342 y 3.343)

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS NUMERO 2

Don Enrique Amado y del Campo, Teniente honorífico del Cuerpo Jurídico Militar y Juez instructor Provincial de Responsabilidades Políticas núm. 2, de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se incoa expediente de responsabilidades políticas contra Joaquín Sánchez Covisa, médico, soltero, vecino de Madrid.

Dado en Madrid, a 18 de octubre de 1941.—P. S. M., el Secretario (firmado).—El Juez instructor, E. Amado.

(G. C.—3.569)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO EVENTUAL NUM. 17

Federico Cuñat, que dijo vivir en Viriato, núm. 21, y Eugenio Serrano, lavador de coches, se les cita para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria, com-

parezcan ante don Santiago Alberti Crespo, Juez titular del Juzgado Militar Eventual núm. 17, de esta plaza, sito en Piamonte, núm. 2, segundo; y de no hacerlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 27 de octubre de 1941.—El Comandante Juez instructor, Santiago Alberti Crespo.

(B.—8.070)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 27

Blas Pérez Curto, de veintiocho años, hijo de Manuel y de María, natural de Cepeda (Salamanca), casado, mecánico, de veintiocho años de edad, el cual tuvo su domicilio en la calle de Velázquez, núm. 118, y Guillermo Panchal, que tuvo su domicilio en la avenida de Eduardo Dato, núm. 9, ambos comparecerán ante este Juzgado Militar Eventual núm. 27, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, segundo, a fin de recibirles declaración en diligencias que con el núm. 1.056 me hallo instruyendo; advirtiéndoles que de no comparecer en el plazo de setenta y dos horas les pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.—(Firmado.)

(B.—8.069)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

Eulogia García de las Bayonas Munnera, hija de Juan y de Juana, de treinta y ocho años de edad, de estado soltera, natural de Lorca (Murcia), de profesión maestra, y domiciliada en Madrid, Velarde, número 10, comparecerá en el término de tres días ante el Juzgado Militar Eventual número 22, sito en Piamonte, número 2, segundo, de esta capital, al objeto de prestar declaración en el expediente de diligencias previas número 26.369, que contra la misma instruyo; apercibiéndola que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 21 de octubre de 1941.—El Juez instructor (firmado).

(B.—7.749)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 30

Don Angel Pereira Renda, Comandante de Infantería, Juez instructor del Juzgado Militar Eventual número 30, sito en Piamonte, núm. 2,

Cita de comparecencia ante el mismo, en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente, a Guillermo Molinello Fernández, de veintiséis años, casado, sin profesión, hijo de Guillermo e Isabel, que residió en la calle del Amparo, número 61, para responder a los cargos que le aparecen en autos; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Madrid, 13 de noviembre de 1941.—El Comandante Juez instructor, Angel Pereira.

(G. C.—4.087) (B.—8.011)

JUZGADO DE CLASIFICACION Y DEPURACION DE LA JURISDICCION CENTRAL AEREA

Don Fernando Lanzón Surroca, Juez del Juzgado de Clasificación y Depuración de la Jurisdicción Central Aérea, instructor de las diligencias informativas núm. 359, S. J.,

Cito, llamo y emplazo a Carmen Ruiz Rodríguez, hija de Teodoro y de Elvira, natural de Burgos, domiciliada últimamente en la calle de Armengol, núm. 3 (Puente de Toledo), Madrid, para que, en el término de quince días comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Princesa, núm. 3, a fin de notificarle la re-

solución recaída en el procedimiento antes mencionado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente en Madrid, a 15 de noviembre de 1941.—Fernando Lanzón.

(G. C.—4.119) (B.—8.071)

JUZGADO DE TRANSPORTES Y TALLERES DE AUTOMOVILISMO

Ildefonso González Pescador, de cuarenta y dos años de edad, de estado casado, de oficio albañil, domiciliado últimamente en Zurbano, número 59, comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado Militar, sito en Ríos Rosas, número 1, a fin de deponer en el expediente de accidente de trabajo que contra el mismo se instruye.

Madrid, 15 de noviembre de 1941. El Juez instructor (firmado).

(G. C.—4.120) (B.—8.072)

JUZGADO EVENTUAL DE PRISIONEROS

Juan Pingarrón Otero, de treinta y un años, casado, ferroviario, hijo de Juan y de Eusebia, natural de Villaverde Alto; prestó servicios en la Compañía F. F. C. C. del Oeste y fué Teniente en el Ejército rojo.

Comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, en el Juzgado Militar Eventual de Prisioneros, sito en el paseo del Prado, núm. 6.

Madrid, 3 de noviembre de 1941.—El Coronel Juez instructor (firmado).

(G. C.—3.863) (B.—7.883)

JUZGADO EVENTUAL DE PRISIONEROS

Claudio Montilla González, de cuarenta y seis años, casado, chofer, natural de Aguilar (Córdoba), vecino de Madrid, que tuvo su domicilio en la calle de Don Ramón de la Cruz, número 39.

Comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la presente requisitoria, a contar de la fecha de su publicación, ante el Juzgado Eventual de Prisiones de esta Plaza, sito en paseo del Prado, núm. 6.

Madrid, 6 de noviembre de 1941.—El Coronel Juez instructor (firmado).

(G. C.—3.864) (B.—7.884)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

José Frade Mendiboure, Oficial de la Administración de primera clase, de treinta y nueve años de edad, afecto al Ministerio de Asuntos Exteriores, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado Militar Eventual núm. 22, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, segundo, de esta capital, al objeto de prestar declaración en el expediente sumarísimo de urgencia núm. 48.193, que contra el mismo se sigue, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, a 17 de noviembre de 1941. El Juez instructor (firmado).

(B.—8.044)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

Fernando Solar y Ruiz, funcionario que fué del Ministerio de Agricultura, como portero del servicio técnico de Pósitos, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado Militar Eventual núm. 22, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, segundo, de esta capital, al objeto de pres-

tar declaración en el expediente sumarísimo de urgencia núm. 67.341, que contra el mismo se sigue, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar.
Madrid, a 17 de noviembre de 1941.
El Juez instructor (firmado).

(B.—8.041)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

Luis Castaño, de profesión Maestro, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado Militar Eventual núm. 22, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, segundo, de esta capital, al objeto de prestar declaración en el expediente sumarísimo de urgencia núm. 48.18, que contra el mismo se sigue, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, a 17 de noviembre de 1941.
El Juez instructor (firmado).

(B.—8.042)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

Francisco de Frutos, sirviente que fué del Colegio de Santa Bárbara, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado Militar Eventual núm. 22, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, segundo, de esta capital, al objeto de prestar declaración en el expediente sumarísimo de urgencia núm. 48.196, que contra el mismo se sigue, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, a 17 de noviembre de 1941.
El Juez instructor (firmado).

(B.—8.043)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

Universo Chacón, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá, en el término de cinco días, ante este Juzgado Militar Eventual núme-

ro 22, sito en la calle de Piamonte, número 2, segundo, local 37, de esta capital, al objeto de prestar declaración en el expediente sumarísimo de urgencia núm. 65.524, que contra el mismo se sigue, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, a 17 de noviembre de 1941.
El Juez instructor (firmado).

(B.—8.038)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

Antonio Boquel Carbonell, funcionario que fué de organización y acción sindical del Cuerpo Administrativo de Estadística, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado Militar Eventual núm. 22, sito en la calle de Piamonte, número 22, local 37, de esta capital, al objeto de prestar declaración en el expediente sumarísimo de urgencia número 34.660, que contra el mismo se sigue, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, a 17 de noviembre de 1941.
El Juez instructor (firmado).

(B.—8.039)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

Nemesio Bobadilla Fernández, funcionario técnico de Correos, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado Militar Eventual número 22, sito en la calle de Piamonte, número 2, segundo, de esta capital, al objeto de prestar declaración en el expediente sumarísimo de urgencia número 34.596, que contra el mismo se sigue, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, a 17 de noviembre de 1941.
El Juez instructor (firmado).

(B.—8.040)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 18

Ana Mary Beker, de cuarenta y dos años de edad, soltera, institutriz, súbdita alemana, domiciliada que estuvo en esta capital, Torrijos, núm. 37, y Claudio Coello, 51, últimamente; no constan más antecedentes; comparecerá, en el término de ocho días, a partir de la publicación del presente, ante el Juzgado Militar Eventual número 18, de esta plaza, sito en Piamonte, núm. 2, segundo piso, sala 40.

Madrid, 15 de noviembre de 1941.—
El Comandante Juez instructor, José Arroyo.

(G. C.—4.115) (B.—8.049)

JUZGADO NUMERO 14

Aurelio Romeo del Valle, de veintiocho años, casado, abogado, hijo de Aurelio e Isidora, que tuvo su domicilio en esta capital, calle de Alcalá Galiano, núm. 8, comparecerá en este Juzgado Militar núm. 14, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, en el plazo improrrogable de quince días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con cuanto preceptúa el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

En Madrid, a 14 de noviembre de 1941.—El Secretario (firmado).

(G. C.—4.106) (B.—8.048)

BILBAO

Sanz Fernández (Francisco), hijo de Rafael y María, de treinta y un años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, avenida de José Antonio, 33, tercero izquierda, Teniente Provisional de Infantería licenciado, comparecerá, en el término de quince días, ante este Juzgado Militar, donde se le sigue procedimiento sumarísimo ordinario núm. 3.158, de 1940, por delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Bilbao, 11 de noviembre de 1941.—
El Coronel Juez instructor (firmado).
(G. C.—4.105) (B.—8.047)

JUZGADO MILITAR EVENTUAL NUMERO 26

Martínez Agudo (Angel), alias «Cuco», Mariano Martín, Mariano Gismero, Luciano García Uceda, Mariano de la Fuente Alcaraz, José Merinero, Alejandro García, alias «el Mocito»; Pedro López, Felipe Melgárez, alias «Chamorro»; Emilio Garrones, Martín, alias «el Leta»; Andrés Muñoz, Diego García, Luis Martín, un tal Sapiridi o Chapirundi, y un tal «Minuto», cuyas demás circunstancias se desconocen; todos ellos vecinos de Vallecas o del Puente de Vallecas, comparecerán en el término de quince días, a partir de la publicación del presente edicto, ante el Juzgado Militar Eventual número 26, sito en Piamonte, 2, de esta plaza, con el objeto de recibirles declaración, advirtiéndoles que, de no hacerlo así, serán declarados rebeldes, parándoles por ello el perjuicio que hubiere derecho.

Madrid, a 14 de noviembre de 1941.
El Coronel Juez (firmado).

(B.—834)

JUZGADO EVENTUAL DE PRISIONEROS

José Expósito López, fontanero, hijo de Trinidad y Emilia, que tuvo sus domicilios en la calle de Concepción, número 21, y Madrid, núm. 19, de Tetuán de las Victorias, el cual fué delegado político en el derrotado ejército rojo, comparecerá, en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado Militar Eventual de Prisioneros de esta Plaza, sito en el paseo del Prado, núm. 6, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

do de la Corporación que desestimó instancia de los recurrentes, en solicitud de rectificación de la sanción de postergación que les fué impuesta, al amparo de lo establecido en la Orden de 4 de abril de 1940.

1.625. Conceder, en resolución de instancia cursada al efecto por el interesado, a don Francisco Bermúdez Cañete, Jefe de Negociado de tercera del Cuerpo administrativo provincial, licencia por enfermedad y plazo de un mes, con sueldo, en razón a haber justificado facultativamente la dolencia que padece y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del vigente Reglamento.

1.626. Designar al Vocal Gestor, Ilmo. Sr. D. Augusto García Moreno, en sustitución del señor Muñoz Calero, Juez instructor del expediente administrativo ordenado incoar, por acuerdo de la Comisión Gestora de 7 de julio último, a la Enfermera numeraria de la Beneficencia, doña Amparo Cejudo Valdelomar, por abandono de destino.

1.627. Conceder prórroga de un mes, con sueldo, en la licencia que, por enfermedad, viene disfrutando el Auxiliar administrativo don Nicolás Serrano Gómez Vallejo, en razón a justificarse facultativamente que persiste la dolencia que motivó la concesión anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del vigente Reglamento.

1.628. Aprobar propuesta del Ilmo. Sr. Juez instructor del expediente formal de depuración político-social seguido al Capataz de Peones camineros de la Sección de Vías y Obras provinciales, Jesús Sánchez Gómez, y, en su consecuencia, reponer al interesado en el cargo que desempeñaba el 18 de julio de 1936, imponiéndole la sanción de postergación durante tres años.

1.629. Quedar enterada, y prestar conformidad a los mismos, de decretos de la Presidencia, por los que, haciendo uso de la autorización concedida por acuerdo de 30 de diciembre del pasado año, ha tenido a bien conceder anticipos reintegrables, equivalentes al importe de dos mensualidades, a los 14 funcionarios que en los expresados decretos se mencionan.

1.630. Confirmar en sus cargos, con vista del informe favorable emitido, en cuanto a su aptitud para el trabajo, por la Jefatura de la

los demás gastos no concertados», del vigente Presupuesto, que en el día de la fecha presenta disponible suficiente.

1.612. Declarar de abono, con cargo al capítulo II, artículo tercero, concepto número 14, «Dietas de los Diputados provinciales», del vigente Presupuesto, la cantidad de 260 pesetas, importe de las dietas devengadas por los señores Vocales Gestores de la Corporación por su asistencia a sesiones públicas durante el pasado mes de septiembre.

1.613. Habilitar, a cargo del remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1940, que presenta disponible suficiente al efecto, según informa la Intervención de Fondos, un suplemento de crédito, por cuantía de 100.000 pesetas, al concepto número 74, «Para adquisición y elaboración de artículos farmacéuticos, etc.», del capítulo VIII, artículo 1.º, de conformidad con lo previsto en el artículo 205 del Estatuto provincial, en relación con el 11 del Reglamento de Hacienda municipal; y debiendo observarse en la tramitación de este suplemento de crédito las prescripciones del artículo 12 del propio Reglamento.

1.614. Habilitar, a cargo del remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1940, que presenta disponible suficiente al efecto, según informa la Intervención de Fondos, un suplemento de crédito, por cuantía de 100.000 pesetas, al capítulo V, artículo 1.º (Cédulas Personales), concepto número 18, «Para retribuciones de cobradores, auxiliares, etc.», durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del corriente año, de conformidad con lo previsto en el artículo 205 del Estatuto provincial, en relación con el 11 del Reglamento de Hacienda municipal; y debiendo observarse en la tramitación de este suplemento de crédito las prescripciones del artículo 12 del propio Reglamento.

1.615. Habilitar, a cargo del remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1940, que presenta disponible suficiente al efecto, según informa la Intervención de Fondos, un suplemento de crédito de 100.000 pesetas, al concepto número 20, «Gastos de Recaudación», capítulo V, artículo 1.º del vigente Presupuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 205 del Estatuto provincial, en relación con el 11 del Reglamento de Hacienda municipal; y de-

Madrid, 14 de noviembre de 1941.
El Coronel Juez instructor (firmado).
(G. C.—4.107) (B.—8.050)

**JUZGADO MILITAR EVENTUAL
NUMERO 22**

Por la presente se cita y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado Militar Eventual número 22, sito en la calle de Piamonte, 2, segundo, local 37, en el término de setenta y dos horas, al que fué empleado del Crédito Agrícola en el Ministerio de Agricultura, Pedro Torralba Rabadán, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como del que fué Catedrático de la Universidad Cándido Bolívar Pieltain, de estado casado, que vivía en la cuesta del Zarzal, número 27, Chamartín de la Rosa (Madrid), y de Agustín Urcelay Echevarría, Ingeniero Vocal de la Primera Comisión Asesora del Gobierno rojo en el Instituto Geográfico y Catastral, cuyas demás circunstancias se ignoran, con el fin de que respondan a los cargos que se les atribuyen en las causas números 26.383, 34.626 y 24.931, respectivamente, que contra los mismos se tramitan en este Juzgado; participándoles que, en caso de no presentarse dentro del plazo señalado, serán declarados en rebeldía.

Madrid, 8 de noviembre de 1941.
El Juez instructor (firmado).
(B.—7.978)

**JUZGADO MILITAR EVENTUAL
NUMERO 27**

Sánchez (Concha), cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y que tuvo su domicilio en la calle de Goya, número 7, comparecerá ante el Juzgado Militar Eventual número 27, sito en la calle de Piamonte, número 2, segundo, a fin de recibirla declaración en diligencias

previas número 1.348; advirtiéndola que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.—(Firmado.)
(B.—7.948)

**JUZGADO MILITAR
NUMERO 17**

Adorno (María), enfermera que fué del hospital de «Aguilas de la Libertad», instalado en la calle Serrano, 141, sin que consten más señas ni circunstancias; último domicilio en Madrid, calle de Eresma, número 10, Colonia del Viso, comparecerá en término de diez días ante el Comandante Juez instructor del Juzgado Militar número 17, sito en Piamonte, número 2, segundo, don Santiago Alberti Crespo; de no verificarlo, será declarada rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

Madrid, 11 de noviembre de 1941.
El Comandante Juez instructor (firmado).

(B.—7.955)

**JUZGADO MILITAR EVENTUAL
NUMERO 22**

Fernández Martínez (Antonio), de cuarenta y dos años de edad, Subdirector que fué de Prisiones, que estuvo hospedado en la pensión de la plaza de Santa Bárbara, número 4, de esta capital, y últimamente en Valencia; y Antonio Cámara Muñoz, sargento que fué de la Comisión Liquidadora del Depósito de Sementales de Alcalá de Henares, comparecerán en el término de ocho días ante el Juzgado Militar Eventual número 22, sito en la calle de Piamonte, número 2, segundo, de esta plaza, al objeto de prestar declaración en procedimiento que se les sigue; apercibiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 11 de noviembre de 1941.
El Juez instructor (firmado).
(B.—7.956)

**JUZGADO MILITAR EVENTUAL
NUMERO 27**

López (Martina), cuyas demás circunstancias personales se desconocen, la cual tuvo su domicilio en la calle de Viriato, 12, principal, interior, y en el paseo de San Vicente, 24, comparecerá ante este Juzgado Militar número 27, sito en la calle de Piamonte, número 2, segundo, a fin de recibirla declaración en diligencias previas con el número 1.435; advirtiéndola que, si en el plazo de setenta y dos horas no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—(Firmado.)

(B.—7.949)

**JUZGADO MILITAR
NUMERO 17**

Martín (Ángel), que fué Comandante de «Aguilas de la Libertad» durante la dominación roja, domiciliado últimamente en Madrid, Don Juan de Austria, número 3, sin que consten más señas ni circunstancias, comparecerá en el término de diez días ante el Comandante de Infantería don Santiago Alberti Crespo, Juez instructor del Juzgado Militar número 17, sito en Piamonte, número 2; de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

Madrid, 11 de noviembre de 1941.
El Comandante Juez instructor, Santiago Alberti.

(B.—7.954)

**JURISDICCION CENTRAL
AEREA**

El Excmo. Sr. General Jefe de la Jurisdicción Central Aérea, y, en su nombre y representación, el Co-

mandante Juez instructor del Juzgado número 5, de la misma.

Por la presente llamo, cito y emplazo al que fué teniente de la Guardia nacional republicana y jefe de la primera columna de Aviación, en el frente de Aragón, Valero Arnal Sena, y al que fué cabo-conductor de la Aviación roja, Abdón Fuentes Gómez, hijo de Antonia, de 27 años de edad, natural de Valladolid, y que ha tenido su último domicilio en la plaza de Antonio Zozaya (Tenencia de Alcaldía), en esta capital, para que en el preciso término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de la Princesa, número 23, para responder de los cargos que les resulten en los procedimientos que contra los mismos se les sigue; advirtiéndoles que, de no comparecer en el plazo señalado, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

A su vez requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de los encartados; y en caso de ser habidos, sean puestos a mi disposición.

Madrid, 12 de noviembre de 1941.
El Comandante Juez instructor (firmado).

(B.—7.939)

**Administración y venta del
BOLETIN OFICIAL, calle de
Alcalá, n.º 126, teléfono 63884**

**IMPRENTA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELEFONO 53202**

biendo observarse en la tramitación de este suplemento de crédito las prescripciones del artículo 12 del propio Reglamento.

1.616. Autorizar la unificación de los conceptos de «Alimentación» de los Establecimientos benéficos, números 129, 144, 179, 209, 230 y 250, constituyendo con todos ellos una dotación global bajo el número 128 bis, en el capítulo VIII, artículo 1.º, con la denominación «Gastos por alimentación de los diferentes Establecimientos benéficos (a distribuir a cargo de los presupuestos parciales)».

1.617. Aprobar las bases propuestas por la Ponencia de Personal, en cumplimiento de lo acordado por la Excmo. Comisión Gestora en sesión de 7 de julio último, relativas a la provisión en propiedad, mediante concurso, de la plaza de Oficial Mayor de la Corporación.

1.618. Quedar enterada, prestando su conformidad al mismo, de Decreto de la Presidencia, fecha 4 del actual, en virtud del cual, y aceptando la propuesta del Ilmo. Sr. Gestor Visitador del Servicio de Cédulas Personales, ha declarado suspensos de empleo y sueldo a los siguientes funcionarios temporeros del referido Servicio: Daniel Bachiller Hita, Agustín Bárcena Reus, María Benegas Sánchez, Eduardo de la Cámara Molina, Carlos Gálvez Arnáiz, Dolores García Escudero, María Teresa González Valbuena, María Magdalena Hernández Bueno, Francisco Magistris Nocetti, Emilio Márquez Núñez, María del Mar Merelo Bureli, María Consuelo Morón Corral, Antonio Olariaga San Martín, Ramón Sánchez García, Félix Álvarez Díaz, Elia López García, María Luisa Mota Arnalich, Vicente Ocaña Sánchez, Mariano Sanz Mateos, Fernando Sotillo González, Pilar del Valle González, Ricardo Barba Ibáñez, Amparo Bravo Arias, Rodrigo Campos Resa, Rafael Cañil Lozano, Aurelio Flores García, Julián García Pueyo, Luis Campos Gómez, José Luis Paz Aguilera, Rosario Pérez Dávila, Antonio Bermejo Sánchez, Julita Díaz Blanco, Félix de la Fuente Escribano, Julio Iglesias Catalina, Juan Lamela del Pozo, María Teresa Lasa Sarasola, Rogelio Leal Carrillo, Antonio López Santamaría, Isidoro Macía Santos, Esperanza Martí Carreto, Serafín Prieto Domínguez, María Teresa Romero Franco, Fernando Rodríguez Solano y María de los Desamparados Manzanedo Muñoz.

1.619. Aprobar propuesta del Ilmo. Sr. Juez instructor del expediente de depuración político social, en trámite de información, seguido al conductor de tanques de la Sección de Vías y Obras provinciales, Eugenio Ruiz, y, en su consecuencia, reponer a dicho empleado en el cargo que desempeñaba el 18 de julio de 1936, sin imposición de sanción de ninguna clase.

1.620. Reconocer, en resolución de instancia cursada por el interesado, a favor de don Enrique de la Fuente Sorbín, Auxiliar administrativo del Colegio Provincial de San Fernando, el derecho a percibir el primer quinquenio de 500 pesetas anuales, con efectos económicos a partir del día 17 de octubre de 1940, en que cumplió los cinco años de servicios a la Corporación, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 14 del vigente Reglamento de empleados; debiendo hacerse efectivo este reconocimiento con cargo a los conceptos números 10 y 246 del Presupuesto corriente, según se trate, respectivamente, de lo devengado en 1940 o en el ejercicio en curso.

1.621. Conceder, en resolución de instancia cursada al efecto por la interesada, la excedencia voluntaria en su cargo, por plazo de un año, a la señorita Visitación Librero Castillo, Auxiliar taquimecánografa de la Corporación, en las condiciones establecidas por el artículo 31 del vigente Reglamento de Empleados.

1.622. Conceder a doña Asunción Rodríguez Quiroga, Enfermera numeraria de la Beneficencia provincial, de conformidad con lo solicitado por la interesada, licencia por el tiempo que tarde en dar a luz y cuarenta días después del alumbramiento, en observancia de la legislación social sobre la materia y lo dispuesto en la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 15 de septiembre de 1926.

1.623. Conceder al Oficial primero del Cuerpo administrativo, don José de Terán Fernández, licencia para asuntos propios, sin sueldo, y plazo de tres meses, en las condiciones establecidas en el artículo 29 del vigente Reglamento de Empleados.

1.624. Coadyuvar con la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por los funcionarios don Eduardo Rodríguez Hermoso y don Domingo Gallego Fernández, contra acuer-